



Silosa.

SOBRE B

Silosa E.I.R.L.

RNC 103157092

Referencia : LPN-CPJ-18-2022

ORIGINAL



FORMULARIO
DE
OFERTA ECONOMICA
1

Referencia : LPN-CPJ-18-2022



Nombre del proceso:	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA TERCERIZADOS	Referencia del proceso:	LPN-CPJ-18-2022
Nombre del oferente:	SILOSA EIRL	RNC/Cédula:	1-03-15709-2
Fecha:	24/01/2023	RPE:	31945

Lote No.	Ítem No.	Distrito judicial	Sede judicial	Tipo de servicio	Unidad de medida	Cantidad	Precio unitario sin impuestos	ITBIS %	ITBIS RDS	Precio unitario con impuestos	Precio total por mes	Precio total por lote por mes
1	1	Distrito Nacional	Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
	2			Imprevisto-ocasional	Jornada ocho (8) hora al mes	40			RDS -	RDS -	RDS -	
2	1	Santo Domingo	Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de la Provincia de Santo Domingo	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
3	1	Santo Domingo	Edificio Jurisdicción Penal, Cámara Penal de la Corte de Apelación de S.D. Este	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
4	1	Santiago de los Caballeros	Palacio de Justicia de Santiago	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
	2			Imprevisto-ocasional	Jornada ocho (8) hora al mes	20			RDS -	RDS -	RDS -	
5	1	Monseñor Nouel (Bonaó)	Palacio de Justicia de Monseñor Nouel	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1	RDS 166,408.00	18%	RDS 29,953.44	RDS 196,361.44	RDS 196,361.44	RDS 196,361.44
6	1	San Pedro de Macorís	Palacio de Justicia San Pedro de Macorís	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
7	1	La Altagracia (Higüey)	Palacio de Justicia La Altagracia	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
8	1	La Romana	Palacio de Justicia de La Romana	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
9	1	Peravia (Bani)	Palacio de Justicia de Peravia	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
10	1	San Cristóbal	Palacio de Justicia San Cristóbal	Recurrente-ordinario	Servicio al mes	1			RDS -	RDS -	RDS -	RDS -
	2			Imprevisto-ocasional	Jornada ocho (8) hora al mes	4			RDS -	RDS -	RDS -	

SUBTOTAL AL MES										RDS	166,408.00
TOTAL ITBIS AL MES										RDS	29,953.44
VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR MES RDS										RDS	196,361.44
VALOR TOTAL DE LA OFERTA POR DOCE (12) MESES (UN (1) AÑO) RDS										RDS	2,356,337.28

VALOR DE LA OFERTA EN LETRAS POR TREINTA Y SEIS (36) MESES (3 AÑOS) (DEBE CONTENER LOS IMPUESTOS INCLUIDOS)	SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL ONCE PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS	VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN NÚMEROS EN RDS	RDS	7,069,011.84
--	---	--	-----	--------------



Jim López
Firma y Sello

Silosa
Mantenimiento y Servicios



GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

2

Referencia : LPN-CPJ-18-2022

GENERAL DE SEGUROS

CONTRATO FIANZA

Licitación



Fianza No.: 348601

Vigencia: Desde 20/01/2023 Hasta 20/08/2023

1.- POR CUANTO: SILOSA EIRL

Ha solicitado en fecha 20/01/2023 a GENERAL DE SEGUROS., una fianza por una suma de: 70,690.12 (setenta mil seiscientos noventa RD\$ con 12/100)

Para responder a las obligaciones siguientes:

Que en caso de ser adjudicado al deudor el contrato para MANTENIMIENTO DE OFERTA ECONOMICA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA TERCERIZADOS. PROCESO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL: LPN-CPJ-18-2022. LOTE 5, PALACIO DE JUSTICIA MONSEÑOR NOEL (BONAO). en la licitación abierta a tales fines por el Beneficiario, y que cerrará el día 20/01/2023, el deudor formalizará y firmará el indicado contrato en los términos y condiciones contenidos en su propuesta, y de no hacerlo, indemnizará al beneficiario por los daños y perjuicios que esa inacción le haya causado, de conformidad con los términos y límites de esta fianza.

2.- POR CUANTO: La presente fianza se emite a favor y en beneficio exclusivo de:

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y tiene como fecha de vigencia desde el Desde 20/01/2023 Hasta 20/08/2023, o antes si el afianzado ha cumplido su obligación.

3. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4. POR CUANTO: No obstante lo que en contrario se indique en la presente Fianza y/o Endosos adheridos a la misma, la Compañía no será responsable bajo esta Fianza en caso de pérdidas o daños directa o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, o indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, por compensaciones de daños y perjuicios o por daños indirectos. Confiscación o nacionalización o requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza; guerras sean declaradas o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones militares (exista o no declaración de guerra), guerras civiles, insubordinación, motín, levantamiento militar o popular, insurrección, rebeliones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, revoluciones, poder militar o usurpación de poder, ley marcial o estado de sitio, o cualquiera de los eventos o causas que determinen la proclamación o el mantenimiento de la ley marcial o estado de sitio. Tampoco será responsable La Compañía en caso de pérdidas o daños, que directa o indirectamente, sean ocasionados por o resulten de o sean consecuencia de, o a que haya contribución, material para armas nucleares, la emisión de radiaciones ionizantes o contaminación por la radioactividad de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio radioactivo de la combustión nuclear, sin que importe si alguna otra causa ha contribuido al daño en forma concurrente o en cualquier otra secuencia, obligaciones de cualquier clase proviniendo de o en conexión con actos fortuitos o de fuerza mayor, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida a El Afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

5. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente FIANZA y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con La ley No. 146-02 de seguros privados de la República Dominicana. El Asegurador sólo estará obligado a hacer pagos con cargo a la FIANZA cuando se le notifique una sentencia judicial con autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.

Silosa
Mantenimiento y Servicios

Dimi Lopez

Fianza No.: 348601

Vigencia: Desde 20/01/2023 Hasta 20/08/2023



A.-) Se hace constar que: cualquier reclamo a cargo de esta FIANZA debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria. Esta FIANZA no es aplicable a primer requerimiento y está sujeta a las condiciones particulares establecidas.

6. POR CUANTO: El Asegurado pagará a la COMPAÑIA al otorgarse la FIANZA la cantidad establecida por concepto de prima aun cuando se produzca el vencimiento antes del plazo anteriormente indicado.

7. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., No realizará devolución de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

8. POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonado los gastos exigidos por las leyes vigentes.

9. POR CUANTO: La ley No. 146-02 de fecha 26 de Septiembre del año 2002 de seguros privados vigente capacita a las Compañías de Seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

10. POR CUANTO: GENERAL DE SEGUROS, S. A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de acuerdo con disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por el monto de 70,690.12 (setenta mil seiscientos noventa RD\$ con 12/100)

Exigida a: SILOSA EIRL

Conforme a las estipulaciones del presente contrato.

Este documento es emitido en fecha 20 de Enero de 2023, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana y tiene una efectividad a partir del Desde 20/01/2023 Hasta 20/08/2023, dejando sin efecto cualquier otro documento de este tipo.

[Firma]
GENERAL DE SEGUROS
SUCURSAL SANTIAGO
Firma Autorizada

GENERAL DE SEGUROS
TECNICO

Asegurado

Silosa
Mantenimiento y Servicios

[Firma]

[Firma]